



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CIRCULAR
ICF-DE-001-2010

*Rec. Nora e.
10/13/2010*

Para: -Jefes de Oficinas Forestales Regionales y Locales
-Jefes de Departamento de la Institución
-Industrias Forestales, beneficiarios y responsables de la Ejecución de aprovechamientos forestales autorizados.
-Dependencias del Estado que ejerzan funciones de inspección, control y vigilancia en el transporte de productos y/o sub productos forestales
-Público en General

De: Ing. José Trinidad Suazo
Director Ejecutivo



Asunto: **Instructivos para el Manejo y llenado de las nuevas Guías de Movilización de Madera en Rollo, Madera Aserrada y Sub Productos Forestales**

Fecha: Tres de Marzo del 2010

En virtud de que a través de la Resolución No. DE-MP-027-2009 de fecha dos de febrero del 2010, la Dirección Ejecutiva de esta Institución puso en vigencia a partir del primero de marzo de los corrientes, el uso de las nuevas guías para madera en rollo, madera aserrada y subproductos forestales elaboradas por el ICF, siendo por tanto también responsabilidad de la propia Institución el elaborar los respectivos instructivos que de manera clara detallen y expliquen como debe realizarse el manejo y llenado correcto de este tipo de documentos; en consecuencia de lo anterior, se hace de su conocimiento oficial los instructivos antes referidos, cuyas instrucciones deberán ser observadas obligatoriamente por todas aquellas personas involucradas en el manejo y llenado de éstas guías de movilización.

Es importante hacer la aclaración a fin de evitar confusiones, de que estas guías de movilización emitidas por el ICF son para transportar aquella madera en rollo, aserrada y subproductos que viene directamente del bosque; en cambio, la madera ya procesada por las distintas industrias forestales es transportada a través de sus respectivas facturas que llevan como membrete el nombre de dicha industria, sin perjuicio de que las mismas deben llevar un firmado y sellado por parte de la oficina regional correspondiente.

Atentamente.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

DIRECCION EJECTIVA ICF

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LAS GUIAS DE MOVILIZACION DE MADERA EN ROLLO

Propósito

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en adelante ICF, tiene como atribuciones, entre otras, aprobar los reglamentos internos, manuales e instructivos para realizar la gestión del sector forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, tomando en cuenta lo dispuesto en esta Ley, la Ley de la Propiedad, Ley General del Ambiente, la Ley de Municipalidades y otras leyes aplicables.

De igual manera es mandato del ICF, proceder a crear los mecanismos de control para el transporte de productos y sub-productos forestales, en coordinación con la Policía Nacional, el Ministerio Público y otras dependencias del Estado.

Es responsabilidad única del ICF la emisión de los talonarios o Guías de Movilización que serán otorgados de acuerdo con los Planes de Manejo, Planes Operativos y Autorizaciones aprobados, prohibiéndose la emisión y reproducción de los mismos a personas naturales o jurídicas diferentes a las que ejercen la representación legal del ICF.

En virtud de lo anterior es responsabilidad del ICF ratificar el uso de la Guía de Movilización para Madera en Rollo, para indicar su procedencia y destino, y no como medio oficial para cuantificar volúmenes aprovechados; a través de la capacitación a los técnicos con el fin de que adquieran y/o actualicen conocimientos, desarrollen habilidades, adecuen actitudes y fortalezcan su desarrollo humano en forma integral con el propósito de mejorar su desempeño laboral.

Considerando la importancia de estos procesos, el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, ha elaborado el presente documento, cuyo objetivo es sistematizar las actividades que deben realizar los responsables de la protección, conservación, restauración y manejo sostenible de los recursos naturales en la institución.

Alcance

Uniformar y sistematizar el uso de la Guía de Movilización para Madera en Rollo, para indicar su procedencia y destino.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Políticas

- El presente documento se fundamenta en los Lineamientos que regulan el uso de la Guía de Movilización para Madera en Rollo, para indicar su procedencia y destino.
- Los técnicos deberán cumplir con la normatividad vigente en la materia.
- Las funciones de los técnicos estarán regidas por la última versión de los procedimientos de normatividad forestal.

Descripción

Es de hacer notar que la presente Guía de Movilización es para **Uso Exclusivo en la movilización de Madera en Rollo** proveniente de sitios bajo Plan de Manejo Forestal y con destino a una Industria Forestal.

Todo el personal involucrado en las diferentes oficinas del ICF en el manejo de las guías de movilización, deberán llenar correctamente las casillas que a continuación se describen:

1. Región Forestal

En esta casilla el Técnico Forestal encargado del Área de Control Volumétrico en la Región Forestal será responsable de escribir el nombre de la Región Forestal respectiva bajo la cual se desarrollara el Aprovechamiento Forestal bajo Plan de Manejo.

2. Oficina local

En esta casilla el Técnico Forestal encargado del Área de Control Volumétrico en la Región Forestal será responsable de escribir el nombre de la Oficina Local Forestal respectiva bajo la cual se desarrollara el Aprovechamiento Forestal bajo Plan de Manejo.

3. Sitio

En esta casilla el Técnico Administrador del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, detallando el nombre del sitio donde se estará ejecutando el aprovechamiento bajo Plan de Manejo.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

4. Municipio

En esta casilla el Técnico Administrador del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, detallando el nombre del Municipio en cuya jurisdicción se estará desarrollando el aprovechamiento bajo Plan de Manejo.

5. Departamento

En esta casilla el Técnico Administrador del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, detallando el nombre del Departamento en cuya jurisdicción se estará desarrollando el aprovechamiento bajo Plan de Manejo.

6. Tenencia

En esta casilla el Técnico Administrador del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, seleccionando y marcando de manera clara en el cuadro correspondiente según tenencia del área donde se estará ejecutando el aprovechamiento bajo Plan de Manejo, Plan Operativo y/o Contrato o Autorización.

TENENCIA		
NACIONAL	EJIDAL	PRIVADO

Nacional

Si el área donde se está ejecutando el aprovechamiento bajo Plan de Manejo es de tenencia Nacional.

Ejidal

Si el área donde se está ejecutando el aprovechamiento bajo Plan de Manejo es de tenencia Municipal.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Privado

Si el área donde se está ejecutando el aprovechamiento bajo Plan de Manejo es de tenencia particular.

7. Propietario y/o Beneficiario del Sitio

En esta casilla el Técnico Administrador del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, detallando el nombre del dueño y/o beneficiario del sitio donde se estará ejecutando el aprovechamiento bajo Plan de Manejo.

8. Resolución

En esta casilla el Técnico Administrador del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, detallando el número de resolución de aprobación del Plan de Manejo.

9. Plan de Manejo

En esta casilla el Técnico Administrador del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, detallando el número de registro adjudicado al Plan de Manejo y especificado en la respectiva resolución de la Dirección Ejecutiva.

10. Plan Operativo

En esta casilla el Técnico Administrador del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, detallando el número de registro adjudicado al Plan Operativo y que aparece en la respectiva resolución de la Dirección Ejecutiva.

11. Contrato o Autorización N°

En esta casilla el Técnico Administrador del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, detallando el número de Contrato, Autorización o Venta Local.

12. Vigencia de la Autorización

En esta casilla el Técnico Administrador del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, escribiendo el periodo comprendido entre el inicio y el fin de la autorización.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

12 VIGENCIA DE LA AUTORIZACION	
DE _____	HASTA _____

13. Técnico Administrador

En esta casilla el **Técnico Administrador del propietario o de la industria** es responsable del llenado de la misma, y deberá escribir su nombre como técnico Forestal Calificado, nombrado por el beneficiario del Plan de Manejo, Plan de Operativo y/o contrato o autorización, consignando Nombre, N° Identidad, Firma y huella, así como su número de colegiación.

❖ Es de hacer notar que la huella se colocará solo en la Guía de Movilización Original.

13 Técnico administrador			
NOMBRE	IDENTIDAD	FIRMA Y HUELLA DIGITAL	N° DE COLEGIACION

14. Industria Consignataria y Registro

En esta casilla el **Técnico Administrador del propietario o de la industria** es responsable del llenado de la misma, y deberá escribir el nombre de la industria consignataria donde se introducirá el producto, así como su número de registro.

15. Localización

En esta casilla el **Técnico Administrador del propietario o de la industria** es responsable del llenado de la misma, y deberá escribir el lugar donde se ubica la industria en la cual se introducirá el producto.

16. Especie que Transporta



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

En esta casilla el **Técnico Administrador del propietario o de la industria** es responsable del llenado de la misma, y deberá escribir la especie de madera que transporta.

17. Especificación del Producto

En este espacio la persona designada a **Chequero** deberá detallar la medida de Troza por Troza o Tunca por Tunca de la madera a transportar en P3 (Pies Cúbicos). Es de hacer notar que el espacio de M3 (Metros Cúbicos), se llenara hasta el final haciendo la conversión del total de P3 a M3 (35.31P3/M3). Llenando para cada caso las 4 diferentes columnas así:

17 ESPECIFICACION DEL PRODUCTO				
Nº DE TROZAS	Promedio del diámetro en pulgadas de la cara menor	LARGO (Pies)	P3	M3

18. Motorista del Vehículo

En esta casilla el **Motorista** del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, y deberá consignar su Nombre Número de Identidad y Huella Digital.

- ❖ Es de hacer notar que la huella se colocara solo en la Guía de Movilización Original.

18 MOTORISTA DEL VEHICULO	
NOMBRE	
IDENTIDAD Y HUELLA DIGITAL	

19. Datos del Vehículo

En este espacio la persona designada a **Chequero** del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, y deberá consignar la Marca, Color y Placa del vehículo pesado que transportara la madera en rollo así:

19 DATOS DEL VEHICULO		
MARCA	COLOR	PLACA



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

20. Propietario del Vehículo

En este espacio la persona designada a **Chequero** del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, y deberá consignar el Nombre y Número de Identidad del propietario del vehículo pesado que transportara la madera en rollo.

20 PROPIETARIO DEL VEHICULO
NOMBRE
IDENTIDAD

21. Ruta

En este espacio la persona designada a **Chequero** del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma y deberá especificar la ruta que seguirá el motorista, detallando el nombre del sitio de donde sale, los diferentes lugares donde pasa y su destino final.

21
RUTA: sale de _____ pasa por _____, _____, _____, llega a _____

22. Lugar y Fecha

En este espacio la persona designada a **Chequero** del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, y deberá consignar el lugar (Sitio) y fecha donde se llena la misma, el mismo deberá hacerse en **LETRAS**.

23. Fecha de Transporte

En este espacio la persona designada a **Chequero** del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma y la fecha de transporte será la misma de la casilla 22.

La única excepción a la regla anterior, podrá darse cuando durante la realización de la discusión pre operacional, se haga constar mediante el acta formal respectiva, que por tratarse el Plan de Manejo de un sitio muy lejano en relación con el lugar de destino final de producto, se necesita entonces más tiempo para realizar el transporte del



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

mismo, por lo que en este tipo de situaciones, se permitirá prorrogar por un día más la fecha que se señale en la casilla no. 22 precedente, sin embargo, en todos los demás casos las fechas consignadas en ambas casillas debe ser la misma.

Cuando se dieren estos casos excepcionales, será responsabilidad del Técnico Administrador del Propietario, asegurarse de que sus motoristas lleven consigo mientras estén realizando el transporte de los productos, una copia del acta descrita en el párrafo anterior, a fin de que puedan acreditar esta circunstancia particular ante los demás entes correspondientes: Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las oficinas regionales y locales del ICF, de informar diligentemente a los demás entes que ejercen funciones de inspección y de vigilancia (postas policiales, ejército etc.) sobre aquellos aprovechamientos autorizados por la Institución que se encuentren bajo esta circunstancia particular.

Casos Desperfectos mecánicos

- El transportista está en la obligación ineludible de notificar en el menor tiempo posible, el incidente a la Oficina Local Forestal más cercana, donde se le autorizará para continuar con el transporte a través de la colocación de una nota en la parte reversa de la respectiva guía de movilización original, dicha nota deberá contener además del respectivo nombre, firma y huella digital del funcionario que la otorga, las explicaciones o aclaraciones del caso que sean necesarias.
- Si la avería del vehículo obliga al conductor a utilizar otro, se deberá cancelar la primera y elaborar una nueva Guía de Movilización de madera en rollo.

RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA GUIA DE MOVILIZACION

24. Despachador Autorizado

En este espacio la persona designada a **Despachador** del propietario o de la industria es responsable del llenado de la misma, quien al momento de llenar la Guía de Movilización, deberá consignar su Nombre, Identidad, Firma y Huella Digital.

- ❖ Es de hacer notar que la huella se colocara solo en la Guía de Movilización Original.

24. DESPACHADOR AUTORIZADO	
NOMBRE	FIRMA Y HUELLA DIGITAL
IDENTIDAD	



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

25. Control Volumétrico de la Región

En este espacio la persona designada como **Técnico Forestal encargado del Área de Control Volumétrico en la Región Forestal** es responsable del llenado de la misma, quien al momento de hacerlo, deberá consignar su Nombre, Identidad, Firma y Huella Digital.

- ❖ Es de hacer notar que la huella se colocara solo en la Guía de Movilización Original.

25 CONTROL VOLUMETRICO DE LA REGION	
NOMBRE	FIRMA Y HUELLA DIGITAL

26. Sello de Control Volumétrico de la Región

En este espacio la persona designada como **Técnico Forestal encargado del Área de Control Volumétrico en la Región Forestal** es responsable del sellado de la misma.

26

27. Sello Auditora Interna ICF

En este espacio la persona designada por **Auditora Interna** del ICF, según sus funciones es responsable del sellado de la misma.

27

NOTA: En todas aquellas casillas de éstas guías de movilización, donde se exija que se estampe la huella digital de una persona, deberá estamparse aquella que corresponda a su dedo índice derecho.



**Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**

Original y Copias de la Guía de Movilización

Acorde al original y cada uno de los colores de las diferentes copias se detalla la correspondencia de cada una de ellas así:

Factura Original; industria, copia verde; región forestal respectiva, copia amarilla; Grupo, copia azul; propietario y copia rosada, Municipalidad.

ART. 103. TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES

Finalmente al pie de página de cada factura se denota que:

El transporte de productos y sub-productos forestales, dentro del territorio nacional, requiere de una guía de movilización o factura... el horario de transporte de la madera será de 5.00 am a 9.00 pm debiendo ser visible.